

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2025-MDS-ALC

Villa Sepahua, 17 de marzo del 2025

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°001-2025-MDS-ALC de fecha 02 de enero de 2025, y Resolución de Alcaldía N°090-2024-MDS-ALC de fecha 12 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dispone que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Art. 51° de la Constitución Política del Perú, establece que: *"La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente"*;

Que, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades -, es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);

Que, el artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el artículo 74° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su numeral 74.1 que, *la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad*, numeral 74.2 *Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;*

Que, la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4° sobre la clasificación del personal de empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza,

definiéndolo como *aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público; quien, a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada Entidad;*

Que, la Municipalidad Distrital de Sepahua, en uso de sus atribuciones y responsabilidades de adecuación a las normas vigentes, cuenta con su respectivo Cuadro de Asignación de Personal CAP, de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. N°043-2024-PCM; de tal manera que, por decisión del alcalde estos cargos deben ser cubiertos, a fin de viabilizar una correcta administración de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°090-2024-MDS-ALC de fecha 12 de julio de 2024 se aprobó la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Sepahua;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-MDS-ALC de fecha 02 de enero de 2025 se DESIGNÓ en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Sepahua, al CPCC. Lex Killer Paredes Del Águila, identificado con DNI N°40242475 con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo establecidas en la normatividad vigente;

Que, estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos de manera precedente y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR, por concluida la designación del CPCC. LEX KILLER PAREDES DEL ÁGUILA, identificado con DNI N°40242475, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Sepahua. Expresándole a nombre de la Municipalidad Distrital de Sepahua nuestro agradecimiento por la labor profesional desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDS-ALC.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al ING. CIVIL LUIS JAVIER ZAPATA VÁSQUEZ identificado con DNI N°43356950, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Sepahua, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y sus normas modificatorias y reglamentarias, con los atribuciones y responsabilidades que le otorga los instrumentos técnicos normativos y de gestión institucional vigentes de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR al ING. CIVIL LUIS JAVIER ZAPATA VÁSQUEZ - GERENTE MUNICIPAL, las facultades resolutorias señaladas a continuación:

- La aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad.
- Designar a los encargados de suscribir las Actas de Transferencia Contable.
- Designar los titulares y suplentes del manejo de las cuentas Bancarias, que conforman el pliego de la Municipalidad Distrital de Sepahua.
- Designar representantes de la Municipalidad Distrital de Sepahua ante Comités, Comisiones, Mesa de Trabajo y similares.
- Instaurar el procedimiento administrativo disciplinario.
- Las atribuciones y facultades en materia presupuestaria que corresponde al Alcalde, en su calidad del Titular de Pliego y las acciones administrativas de gestión y de resolución en materia presupuestaria, que no son privativas de gestión a su función del Alcalde, estando



facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto y el manejo adecuado de los recursos asignados por cada financiamiento.

- g) Representar a la Municipalidad Distrital de Sepahua, ante cualquier tipo de autoridades y/o dependencias administrativas para iniciar o proseguir, procedimientos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas e interponer recursos administrativos de impugnación, queja contra los defectos de tramitación.
- h) Aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección que convoque la entidad.
- i) Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección que convoque la entidad en materia de bienes, servicios, consultoría de obra, consultoría en general y ejecución de obras.
- j) Suscribir formatos notariales respecto al cambio de características de los vehículos de propiedad de la Municipalidad; tales como, cambio de color, cambio de carrocería, cambio de ejes, ruedas, duplicado de tarjeta de propiedad, duplicado de placas, entre otros.
- k) Suscribir Declaraciones Juradas sobre vehículos de propiedad de esta Municipalidad que no se encuentren debidamente registrados en los registros públicos, facultado para iniciar el trámite administrativo de primera inscripción de dominio.
- l) Ejercer la representación legal de la Municipalidad Distrital de Sepahua, en el perfeccionamiento de contratos y adendas derivadas del proceso de contratación, como del proceso de selección, contrataciones complementarias y de la contratación de servicios en el marco a lo dispuesto por los incisos d) y e) del numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 30225, y otros.
- m) Resolver recursos de apelación interpuesto contra los actos dictados durante el desarrollo de procedimientos de selección cuyo valor referencial o valor estimado no supere las 50 unidades impositivas tributarias.
- n) Aprobar la resolución de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, y en los casos previstos en la Ley de Contrataciones en el Estado y su reglamento.
- o) Autorizar la suscripción de adendas por prestaciones adicionales en los procesos de contratación.
- p) Declarar la cancelación de procesos de contratación.
- q) Emisión de memorándum o cartas al personal de acuerdo a su régimen laboral.
- r) La contratación del personal en las distintas modalidades, en los diferentes Regímenes Laborales 276, 728, 1057 y demás.
- s) Autorizar y resolver las acciones del personal respecto al cese, rotaciones; así como, aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 1057 y demás regímenes laborales; siendo que, esta facultad no incluye el nombramiento; por lo tanto, el Gerente Municipal, se tiene que amparar a las normas vigente que contempla cada régimen laboral, para el cese, rotaciones o designaciones, siendo su exclusiva responsabilidad.
- t) Aprobar expedientes técnicos de obras y/o estudios definitivos, sus actualizaciones y/o modificaciones.
- u) Designar y/o encargar los cargos de confianza, asimismo, dar por concluida la designación y/o encargatura de las mismas de la Municipalidad Distrital de Sepahua.
- v) Otras que se requiera conforme a la norma y sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la correcta y adecuada notificación de la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, así como a las Gerencias, Oficinas y demás Unidades Orgánicas de la Entidad para su conocimiento y demás fines.



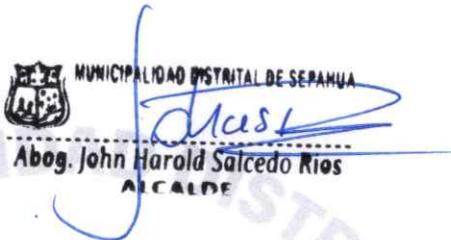
ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/munisepahua) y en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua (www.munisepahua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JHSR/AEAG
CC. GM
OACGD
OGAF
OGPPM
Arch.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

Abog. John Harold Salcedo Rios
ALCALDE



SEPAHUA
UCAYALI